

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE GRADUADOS

Por la presente solicito mi inscripción al padrón de graduados de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. Declaro conocer y acepto las disposiciones relativas a la participación del claustro de graduados en el gobierno universitario y sus sanciones e incompatibilidades que se encuentran descriptas en los siguientes Artículos del Estatuto Universitario: 55, 56, 121, 123 y 145.

Apellido y Nombres:

Tipo Documento:

Número:

Domicilio:

Teléfono:

E-mail:

Carrera:

Universidad:

Año de egreso:

Firma

.....
Recibí formulario de inscripción al padrón de graduados del Sr.

..... **quien declara conocer los siguientes artículos del Estatuto Universitario:**

ARTÍCULO 55.- Previa inscripción en el padrón correspondiente podrán participar en el Gobierno de la Universidad los graduados de sus Facultades. También podrán hacerlo los graduados de carreras afines de otras Universidades Estatales, cuando residan en la región de asentamiento de la Facultad respectiva.

ARTÍCULO 56.- Se reconoce la calidad de graduado, a los efectos de su incorporación a los organismos de gobierno de la Universidad, a los que no revisten en relación de dependencia en el ámbito Universitario. Este requisito debe ser cumplido tanto para elegir como para ser elegido.

ARTÍCULO 121.- En cada Facultad los graduados inscriptos en el padrón correspondiente elegirán un Consejero Titular y dos suplentes para integrar el Consejo Directivo y un Delegado para el Consejo Superior.

ARTICULO 123.- Entre todos los delegados al Consejo Superior se eligen los titulares, por sorteo, quedando los restantes como suplentes, debiendo sortearse el orden de incorporación de dichos suplentes.

ARTICULO 145.- El incumplimiento injustificado del deber de votar en las elecciones Universitarias hace pasible de las siguientes sanciones: a los docentes y no docentes, amonestación, que se anota en su foja de servicios y descuento de un día de sus haberes; a los graduados, eliminación del padrón, al cual no puede reincorporarse hasta pasada una elección; a los alumnos, pérdida del primer llamado del turno de examen general inmediato posterior (Febrero-Marzo, Julio, Diciembre).